



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "FUNDACIÓN RODRIGO ZALDÍVAR LARRAÍN", para efectuar colecta.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
03 AGO. 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO Nº 2048

SANTIAGO, 11 DE JULIO DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955 de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF POR	S	_____
IMPUTAC		_____
ANOT POR	S	_____
IMPUTAC		_____
DEDUC DTO		_____

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "FUNDACIÓN RODRIGO ZALDÍVAR LARRAÍN", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional el día **VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2016**.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán invertidos en gastos operacionales, infraestructura, alimentación y diversas prestaciones sociales, con el fin de llevar a cabo los programas de apoyo social dirigidos a personas adultas con discapacidad mental, que se encuentran en situación de extrema pobreza.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]

**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

LCB/MOC/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:
-Diario Oficial
-Departamento de Acción Social
-Fundación Rostros Nuevos, Hogar de Cristo Nº 3812, Estación Central, F. 5409554
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

[Handwritten mark]